

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Gerencia General N° 49 -2022-SBC/GG

Cajamarca,

19 DIC 2022

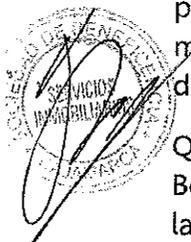
VISTO:

El Expediente N° 224053, el mismo que contiene el Memorando N° 547-2022/-SBC-G. G y el Memorando N° 551-2022/-SBC-G.G de fecha 21 de setiembre del 2022; el Memorando N° 47-2022/SBC/GG/DDPC, de fecha 22 de setiembre del 2022; el oficio N° 206-2022/SBC-DIR.SERV.INM, de fecha 27 de setiembre del 2022; el oficio N° 000416-2022-SBC/GG/DPC, de fecha 29 de setiembre del 2022; el Oficio N° 001888-2022-SBC/GG/OP, de fecha 10 de octubre del 2022; el Oficio N° 000501-2022-SBC/GG/DPC, de fecha 20 de octubre 2022; el Informe N° 009-2022/SBC-SERV.INM, de fecha 20 de octubre del 2022; el Informe N° 000022-ASBC/GG/OP, de fecha 20 de octubre del 2022; la Opinión Legal N° 059-2022, de fecha 26 de octubre del 2022; el Oficio N° 203-2022-SBC-GG de fecha 02 de noviembre del 2022; el Proveído de Directorio de fecha 13 de diciembre del 2022 y el Memorándum N° 725-2022/-SBC-G.G de fecha 14 de diciembre del 2022 mediante el cual se solicita a la Oficina de Asuntos Legales proyecte Resolución de aprobación de la Directiva N° 06-2022/SBC “Procedimiento Para la Administración de la Propiedad Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca”.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1411, Art. 2 y 3, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, conforme al art. 4 del mismo cuerpo normativo establece que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil

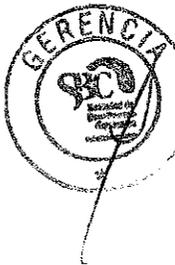


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gerencia General N° 09-2022-SBC/GG la misma que aprueba la Directiva para la Elaboración, Trámite, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de Gestión Interna de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, por ello es importante actualizar el "Procedimiento Para la Administración de la Propiedad Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca", en el marco de una gestión más ordenada y eficiente.

En este sentido, mediante Memorando N° 547-2022/-SBC-G. G, de fecha 21 de setiembre del 2022, la gerencia general solicita al área de Producción y Comercialización hacer llegar una propuesta de modificación y/o actualización de la Directiva "Normas Generales y Procedimientos para la Administración de la Propiedad de la SBC", la misma que mediante Memorando N° 551-2022/-SBC-G.G, se otorga una ampliación de plazo para presentar el proyecto de la Directiva; con Memorando N° 47-2022/SBC/GG/DDPC, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Oficina de Dirección de Producción y Comercialización solicita al encargado de la oficina de Servicios Inmobiliarios haga llegar la propuesta de actualización de la directiva, el mismo que con oficio N° 206-2022/SBC-DIR.SERV.INM, de fecha 27 de setiembre del 2022 hace llegar a la Dirección de Producción y Comercialización la propuesta de actualización de la directiva; directiva que es remitida a Gerencia General con oficio N° 000416-2022-SBC/GG/DPC, de fecha 29 de setiembre del 2022.



Por otro lado, con Oficio N° 001888-2022-SBC/GG/OP, de fecha 10 de octubre del 2022 la oficina de Planeamiento solicita informe técnico a la oficina de Servicios Inmobiliarios respecto al proyecto de la Directiva de Servicios Inmobiliarios, el mismo que es remitido mediante oficio N° 000501-2022-SBC/GG/DPC, de fecha 20 de octubre del 2020; asimismo, mediante Informe N° 009-2022/SBC-SERV.INM, de fecha 20 de octubre del 2022 el encargado de servicios inmobiliarios recomienda la actualización y/o modificación de la directiva de servicios inmobiliarios estando a la opinión de la oficina de asuntos legales de la SBC; en este sentido, la Oficina de Planeamiento emite el Informe N° 000022-ASBC/GG/OP, de fecha 20 de octubre 2022 el mismo que recomienda actualizar el citado documento de acuerdo a los cambios normativos y procesos internos que determine la SBC. Al respecto la Oficina de Asuntos Legales emite la Opinión Legal N° 059-2022-SBC/GG/OAL de fecha 26 de octubre del 2022, mediante el cual señala que la Directiva "Procedimiento Para la Administración de la Propiedad Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca", está enmarcado dentro del Decreto Legislativo 1411 y además cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para la Elaboración, Trámite, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de Gestión Interna de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2022/SBC "Procedimiento Para la Administración de la Propiedad Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca".

Que, conformidad al Decreto Legislativo N° 1411, artículo 11, numeral 2, establece que el Gerente General es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones establecidas en el numeral 3, literal k); en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N.º 002-2022/SBC-P, de fecha 13 de abril del 2022 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1411 con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA N° 06-2022/SBC "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **DIRECTIVA N° 06-2022/SBC**, entrará en vigencia desde el siguiente día de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo Documento Normativo de Gestión Interna (DNGI) que se oponga o sea contraria a la que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Producción y Comercialización, Dirección de Servicios Inmobiliarios y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Directiva así como su difusión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente Directiva se comunique a la Oficina General de Dirección y Gestión, Dirección de Producción y Comercialización, Dirección de Servicios Inmobiliarios, Oficina de Asuntos Legales, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

